

CONTRATO DE COMPRAVENTA  
**GERMÁN REINALDO ARIAS QUIROZ**

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DEL MENOR**  
N° INT JPA-0243-2018

En Puerto Montt, a 01 de marzo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, cédula de identidad N° 10.732.296-6, ambas domiciliadas en San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante indistintamente, Integra o Fundación Integra; y don **GERMÁN REINALDO ARIAS QUIROZ**, empresario, cédula de identidad N° 9.295.510-9, con domicilio en Pasaje Lluta N° 877, Osorno, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por medio de este instrumento, Fundación Integra realiza la compra de bienes y su distribución, del proveedor **GERMÁN REINALDO ARIAS QUIROZ**, correspondientes a los metros cúbicos de leña certificada que se solicitarán por cada establecimiento de Fundación Integra detallados en el Anexo N° 1 y conforme al presupuesto emitido con fecha 13 de febrero de 2018, documento que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO: PRECIO.** El valor del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, corresponde a la suma de **\$38.080.- (treinta y ocho mil ochenta pesos)**, por metro cúbico de leña seca certificada.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme los plazos de la cláusula siguiente y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**CUARTO: PAGO.** Fundación Integra pagará al proveedor por metro cúbico de leña certificado efectivamente entregado, según los valores señalados en la oferta económica y en el presente contrato. El pago estará asociado a la cantidad solicitada por cada uno de los establecimientos

DAVID SEGURA PRIETO  
Jefe Administración y Finanzas  
Fundación Integra  
Región de Los Lagos

señalados en el Anexo N°1, cuando hayan sido recepcionados por los jardines infantiles y salas cuna de INTEGRA a entera satisfacción mediante guía de despacho o factura.

**QUINTO: ENTREGA.** La entrega de los productos se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes de la solicitud vía correo electrónico al proveedor ([germanlosandes@gmail.com](mailto:germanlosandes@gmail.com)), donde se deberá indicar el establecimiento en el cual debe realizarse la entrega y la cantidad de metros cúbico requeridos. El horario debe ser previamente convenido con el establecimiento solicitante, a través de los contactos señalados en el Anexo N°1. Esta coordinación será imprescindible para la recepción. Cada metro cúbico solicitado deberá entregarse apilado y ordenado en las leñeras de cada establecimiento.

**SEXTO: RECEPCIÓN.** Integra sólo recibirá los bienes si se encuentra firmado el presente contrato.


Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 4 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los bienes que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas se considerará en mora y estará sujeto a las multas y sanciones más adelante establecidas.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los bienes rechazados o no reemplazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicándose además una multa equivalente al 25% del valor total de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**SÉPTIMO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

  
DAVID SEGURA PRIETO  
Jefe Administración y Finanzas  
Fundación Integra  
Región de Los Lagos

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Intégra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Intégra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Intégra.

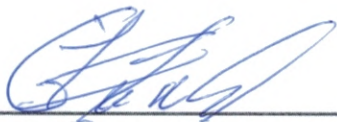
**OCTAVO: VIGENCIA.** El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 28 de febrero de 2019.

**NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Intégra podrá poner término al contrato si el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, que forma parte del presente acto. En dicho caso, Fundación Intégra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

**DÉCIMO: TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**UNDÉCIMO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Intégra y uno en poder del proveedor.



GERMÁN REINALDO ARIAS QUIROZ  
9.295.510-9  
PROVEEDOR




YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-LOS LAGOS




DAVID SEGURA PRIETO  
Jefe Administración y Finanzas  
Fundación Intégra  
Región de Los Lagos

**ANEXO N° 1**  
**INFORMACION ESTABLECIMIENTOS PARA ENTREGA DE LEÑA CERTIFICADA**  
**CONTRATO ABASTECIMIENTO PROVINCIA DE OSORNO**

Comuna	Nombre	Dirección	Teléfono	Celular
OSORNO	CAMPANITA	Antofagasta 811, Rahue Bajo, Osorno	(064) 2230541	90959242
OSORNO	GOTITAS DE AMOR	Av. Heroes De La Concepcion N° 615, Francke	(064) 2201626	75106926
OSORNO	DISNEYLANDIA	Caupolican N° 82 Poblacion Alday	(064) 2230708	63109477
OSORNO	NUBELUZ	Av. Real Esq. San Alfonso s/n Poblacion Vista Hermosa, Rahuel Alto	(064) 2203181	90757602
OSORNO	PEQUEÑOS SOÑADORES	Pje Maule N° 1869. Poblacion El Romeral, Rahue Alto	(064) 2231104	63007488
OSORNO	ANTIYAL	Panguimapu Esq. Cantiamu s/n, Villa Lololhue	-	63092373
SAN PABLO	LAS ESTRELLITAS	Ecuador N° 257, Centro, San Pablo	(064) 2381284	61939071
SAN PABLO	S.C. LOS BROTECITOS	Covarrubias s/n lado escuela Delicio Cardenas, San Pablo	-	63092367
PURRANQUE	PININA	Orlando Montecinos s/n, Kansas	(064) 2352133	-
PURRANQUE	RAPUNCEL	Anibal Pinto s/n, Purranque	(064) 2352132	98198128
PURRANQUE	BAMBY	Vicuna Mackenna s/n, Corte Alto	-	63092340
PURRANQUE	S.C. DORMILONES	Anibal Pinto N° 480, Sector Centro, Purranque	(064) 2351009	91250743
RIO NEGRO	ESPIGUITA	Calle Puyehue s/n Poblacion Lagos de Chile	(064) 2361631	56516723

  
GERMÁN REINALDO ARIAS QUIROZ  
9.295.510-9  
PROVEEDOR

  
YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-LOS LAGOS

  
DAVID SEGURA PRIETO  
Jefe Administración y Finanzas  
Fundación Integra  
Región de Los Lagos

